

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 de junio de 2017

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta al Comisionado Ponente con el recurso de revisión, presentado por (...), en contra del sujeto obligado, **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 13 de junio del año en curso.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 150 fracción III, y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

PRIMERO. Como se desprende de la impresión de la transcripción de la PNT que la letra dice:

Con base en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la fracción III, interpongo un recurso de revisión en contra de la respuesta de la Unidad de Transparencia del Partido Revolucionario Institucional (PRI), en el Estado de Hidalgo a la solicitud de información con folio 00305317 que remití el pasado 24 de mayo del 2017.

En la solicitud requiero la siguiente información:

Desglose de la totalidad personas que laboran en el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional (PRI): nombres, cargo, salario mensual que perciben, prestaciones y fecha actual fueron contratados, de los siguientes puestos_ presidente de partido, secretaria general, secretarias del Comité Directivo Estatal, coordinadores, asesores, encargados de área, titulares, secretarios técnicos, auxiliares administrativos, ayudantes en general y choferes.

En la respuesta con fecha, 12 de junio del 2017, la Unidad de Transparencia del PRI otorgo la siguiente contestación:

La información solicitada tiene carácter de público y puede ser consultada en el portal Institucional del Comité Directivo Estatal Hidalgo, en el Apartado de Transparencia, EN Obligaciones de Transparencia, Obligaciones Específicas

a partidos políticos, Fracción XVI Tabulador de Remuneraciones

[http://www.pri-hidalgo.org.mx/transparencia-2\(sic\)](http://www.pri-hidalgo.org.mx/transparencia-2(sic))

Al consultar la liga en el portal de internet, aparecen los apartados de acceso, en el caso específico de las remuneraciones, así como prestaciones, sueldos, gratificaciones, en donde no hay

información al respecto. Tampoco en lo que refiere al número total de plazas y personal de base. Remito tres imágenes para consultar lo anterior.

Genera agravio que la respuesta es incompleta y negativa por parte de la Unidad de Transparencia, además de que incumple con las obligaciones comunes que establece artículo 69 de la Ley de Transparencia”.

Como se advierte de las capturas de pantalla que anexa la recurrente, contrario a lo que manifiesta, dichas pantallas refieren información que dice:

Fracción VII

No aplica. Con base al acuerdo PUBLICADO EN EL DOF EL 03/11/2016

Por el Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Información y

Protección de datos personales. ACUERDO ACT PUB-14/09/2016.05

Respuesta emitida por el sujeto obligado que se encuentra ajustada a la Ley, en apego a lo que dispone el acuerdo publicado en el DOF el 02/11/2016 Por el Instituto Nacional de Transparencia, acceso a la información y Protección de datos personales, en el que se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes, en el apartado correspondiente a PARTIDOS POLITICOS.

SEGUNDO. – En merito a lo anterior, se desecha por improcedente el recurso de cuenta, al no actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

TERCERO. – Notificado que sea el presente acuerdo, archívese como asunto concluido.

Así lo acordó y firma el C.P.C. MARIO RICARDO ZIMBRÓN TÉLLEZ Comisionado Presidente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.